



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1026** de 2013

26 ABR 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – I ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 0843 del 10 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas	Música	Jorge Humberto Melguizo Posada	C.C. 71.612.365
		Silvana Bonfante Gloria	C.C. 32.794.201
		Rafael Arcángel Ramos Caraballo	C.C. 73.122.936

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de abril de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – I ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

3
R Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – I ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
650	Persona Jurídica	Municipio La Unión (Nit: 890.981.995-0)	Edgar Alexander Osorio Londoño	C.C. 71.756.969	Gira musical por el departamento de Caldas	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – I ciclo”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22813 del 21 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – I ciclo”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – I ciclo”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
650	Persona Jurídica	Municipio La Unión (Nit: 890.981.995-0)	Edgar Alexander Osorio Londoño	C.C. 71.756.969	Gira musical por el departamento de Caldas	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por

[Handwritten signature]

